

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALBERTO
FIGUEROA N° 371, COMUNA DE RECOLETA,
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y LA EMPRESA "ASESORÍAS E
INVERSIONES LOS ALERCES SPA"

N° 3108

DECRETO EXENTO _____/2019

RECOLETA,

09 DIC. 2019

VISTOS:

- 1.- Que la empresa Asesorías e Inversiones Los Alerces, es propietaria del inmueble ubicado en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta, la cual se encuentra inscrita a fojas 20.852 número 30034, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 2017.
2. La necesidad de la Municipalidad de Recoleta de contar con una propiedad para ser destinada a la promoción del desarrollo comunitario, la educación y la cultura, así como la asistencia social, en virtud de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Exento N° 2909 de fecha 13 de noviembre de 2019 que Promulga el Acuerdo N° 175 de fecha 29 de octubre de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba celebrar un contrato de arriendo con la empresa Asesorías e Inversiones Los Alerces SpA, R.U.T N° 76.702.354-5, respecto de la propiedad ubicada en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta.
4. Lo dispuesto en los artículos 3 letra c) y 4 letra a) y c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°76, de fecha 3 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- 6.- El contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 19 de noviembre de 2019.



7.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de Secretario Municipal titular a doña **JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ** ^{Tachado Ley 19.628} Directora Jurídica, Directivo Grado 4° E.M.R.

8.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE** ^{Tachado Ley 19.628} de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0 y la empresa **ASESORÍAS E INVERSIONES LOS ALERCES SPA**, R.U.T N° 76.702.354-5, celebrado con fecha 19 de noviembre de 2019.

2.- **LA RENTA** del arrendamiento será de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) mensuales, y deberá pagarse dentro de los primeros 10 días de cada mes, en forma anticipada, mediante cheque a nombre del arrendador, el cual deberá ser retirado en tesorería municipal.

Asimismo, las rentas con ocasión al presente contrato se reajustarán anualmente en la misma proporción o porcentaje en que hubiera variado el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o por el organismo que lo remplace.

3.- **EL MES DE GARANTÍA** asciende a la suma de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), el cual que deberá pagarse a la arrendadora una vez se encuentre totalmente tramitado el presente decreto, suma a la cual la arrendadora está obligada a devolver de la misma forma, dentro de los 30 días siguientes a la restitución de la propiedad arrendada, quedando autorizada para descontar de la cantidad mencionada el valor efectivo de los deterioros y perjuicios de cargo de la arrendataria, que se hubieren ocasionado y que no sean imputables al uso natural del inmueble.

4.- **EL CORRETAJE** será por el monto de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) más IVA, el cual deberá ser pagado a nombre de Sociedad de Inversiones Urbano Limitada, R.U.T N°



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

76.464.411-5, que corresponde a una franquicia de la empresa Fuenzalida Propiedades Santiago S.A, corredora de propiedades.

5.- **EL PLAZO** El presente contrato se celebra por un plazo de dos años contados desde el día 15 de diciembre de 2019, renovables por periodos de una año, salvo que cualquiera de las partes comunicare mediante carta certificada a la otra su intención de ponerle término al contrato, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de término de los dos años, respecto del primer periodo, o de cualquiera de sus renovaciones anuales.

6.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N° 215.22.09.002.020; Centro de Costo 01-06.01.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JJG/MRH



APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALBERTO
FIGUEROA N° 371, COMUNA DE RECOLETA,
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y LA EMPRESA "ASESORÍAS E
INVERSIONES LOS ALERCES SPA"

DECRETO EXENTO 3108 /2019

RECOLETA,

09 DIC. 2019

VISTOS:

- 1.- Que la empresa Asesorías e Inversiones Los Alerces, es propietaria del inmueble ubicado en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta, la cual se encuentra inscrita a fojas 20.852 número 30034, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 2017.
2. La necesidad de la Municipalidad de Recoleta de contar con una propiedad para ser destinada a la promoción del desarrollo comunitario, la educación y la cultura, así como la asistencia social, en virtud de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Exento N° 2909 de fecha 13 de noviembre de 2019 que Promulga el Acuerdo N° 175 de fecha 29 de octubre de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba celebrar un contrato de arriendo con la empresa Asesorías e Inversiones Los Alerces SpA, R.U.T N° 76.702.354-5, respecto de la propiedad ubicada en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta.
4. Lo dispuesto en los artículos 3 letra c) y 4 letra a) y c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°76, de fecha 3 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- 6.- El contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 19 de noviembre de 2019.



7.- El **Decreto Exento N° 293** de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de Secretario Municipal titular a doña **JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ** ^{Tachado Ley 19.628} Directora Jurídica, Directivo Grado 4° E.M.R.

8.- El **Decreto Exento N° 3613** de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, ^{Tachado Ley 19.628} de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0 y la empresa **ASESORÍAS E INVERSIONES LOS ALERCES SPA**, R.U.T N° 76.702.354-5, celebrado con fecha 19 de noviembre de 2019.

2.- **LA RENTA** del arrendamiento será de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) mensuales, y deberá pagarse dentro de los primeros 10 días de cada mes, en forma anticipada, mediante cheque a nombre del arrendador, el cual deberá ser retirado en tesorería municipal.

Asimismo, las rentas con ocasión al presente contrato se reajustarán anualmente en la misma proporción o porcentaje en que hubiera variado el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o por el organismo que lo remplace.

3.- **EL MES DE GARANTÍA** asciende a la suma de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), el cual que deberá pagarse a la arrendadora una vez se encuentre totalmente tramitado el presente decreto, suma a la cual la arrendadora está obligada a devolver de la misma forma, dentro de los 30 días siguientes a la restitución de la propiedad arrendada, quedando autorizada para descontar de la cantidad mencionada el valor efectivo de los deterioros y perjuicios de cargo de la arrendataria, que se hubieren ocasionado y que no sean imputables al uso natural del inmueble.

4.- **EL CORRETAJE** será por el monto de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) más IVA, el cual deberá ser pagado a nombre de Sociedad de Inversiones Urbano Limitada, R.U.T N°



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

76.464.411-5, que corresponde a una franquicia de la empresa Fuenzalida Propiedades Santiago S.A, corredora de propiedades.

5.- **EL PLAZO** El presente contrato se celebra por un plazo de dos años contados desde el día 15 de diciembre de 2019, renovables por periodos de una año, salvo que cualquiera de las partes comunicare mediante carta certificada a la otra su intención de ponerle término al contrato, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de término de los dos años, respecto del primer periodo, o de cualquiera de sus renovaciones anuales.

6.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N° 215.22.09.002.020; Centro de Costo 01-06.01.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM. MUNICIPAL; SEC. MUNICIPAL; CONTROL; DAF; DIDECO; JURÍDICO; INTERESADO.

